



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433 - 2023-MPT/A

Pampas, 23 de noviembre de 2023

### VISTO:

El Informe N° 0090-2023-GM/MPT, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 357-2023-MPT/OGAF, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 1384-2023-OA-MPT, de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento; Informe N° 094-2023-OCP-SGA-GAF-MPT/P, de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por el Responsable de Bienes Nacionales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica las Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativos en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 55° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables, imprescriptibles. Todo acto de disposición o garantía sobre su patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Asimismo, en el artículo 57° establece que las municipalidades abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales bajo la responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario de la Municipalidad que designe de manera expresa;

Que, el artículo 11° del TUO de la Ley N° 29151 – Ley de Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizan los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley y su Reglamento;

Que, de conformidad con los dispuestos en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que comprende los siguientes componentes: i) La Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) La Gestión de Adquisiciones; y iii) La Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, en el artículo 31° de la Directiva N° 0006-202-EF/54.013, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, establece como una obligación de la Oficina General de Administración, gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre; asimismo el artículo 36 de la norma acotada, establece la necesidad de la conformación de la Comisión de Inventario, la cual estará conformada como mínimo, por los siguientes representante: i) Un representante de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá, ii) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga a sus veces y iii) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga a sus veces; y la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, participara en el proceso como facilitador brindando (.....);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433 - 2023-MPT/A

Pampas, 23 de noviembre de 2023

Que, mediante informe N° 0090-2023-GM/MPT, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal, en referencia del Informe N° 357-2023-MPT/OGAF, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 1384-2023-OA-MPT, de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento; Informe N° 094-2023-OCP-SGA-GAF-MPT/P, de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por el Responsable de Bienes Nacionales; solicita conformación de la comisión de inventario año fiscal 2023, mediante acto resolutivo;

Por las condiciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la conformación de la **COMISIÓN DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA**, para llevar a cabo el inventario físico de la entidad, está conformado por:

ITEM	OFICINA Y/O UNIDAD	CARGO
01	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
02	OFICINA DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
03	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	MIEMBRO
04	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	FACILITADOR

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la **COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA**, para que se encargue de llevar a cabo el inventario físico de los bienes muebles de la Municipalidad, asumiendo responsabilidad de su avance y resultados.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que las Gerencias, Oficinas y en general todas las unidades orgánicas, brinden las facilidades y el apoyo necesario para la toma de inventario.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio  
ALCALDE